PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
ACTA DE JUSTIFICACIÓN MODIFICACIONES CONTRACTUALES					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO	*CO1.PCCNTR.7371857*
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO	*Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión como instructor*
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	*Contratación Directa*
1.4. CONTRATISTA:	*ZUHANNY MILENA CANO CHAMORRO.*
1.5. C.C:	*55308705*
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	*Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear, orientar y evaluar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual, conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.*
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	*30 de enero de 2025*
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	*Trece Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil doscientos Sesenta y cinco Pesos M/Cte. ($13.185.265 M/Cte.)*
1.9. PLAZO INICIAL:	*Ochenta y Seis (86) Dias*
1.10. FECHA DE INICIO:	*Tres (03) de febrero de 2025*
1.11. FECHA DE TERMINACIÓN:	*Treinta (30) de abril de 2025*
1.13. NOMBRE DEL SUPERVISOR QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	*Diana Patricia Lozano Castro Coordinador Académica*
1.14. ORDENADOR DEL GASTO:	*Adriana Maritza Vanegas Castillo Subdirectora (e)*
1.15. GARANTIAS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO INICIAL. *Incluir la relación de las garantías del contrato y/o convenio.*	

NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA GARANTIA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN EN SECOP II
		DESDE	HASTA		
Póliza N°: 60-46-101004330 Anexo N°: 0	Cumplimiento	*03/02/2025*	23/04/2026	*$ 1.318.526,50*	*03/02/2025*

2. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

2.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Adición y Prorroga.

2.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Se solicita la ampliación del contrato CO1.PCCNTR.7371857 de la instructora Zuhanny Milena Cano Chamorro hasta el 11 de junio de 2025, debido al traslado de aspirantes de la Oferta Titulada Virtual I gestionado por la Dirección General, al centro para el desarrollo tecnológico de la construcción y la industria, correspondiente al programa de Tecnólogo en Desarrollo de Colecciones para la Industria de la Moda (Ficha 3185996). Adicionalmente, conforme al Acta No.20 "Comité de Dirección - SENA Regional Quindío Oferta e Ingreso II Convocatoria Modalidad Virtual 2025", la cual otorga aprobación a la oferta académica II convocatoria Modalidad Virtual 2025, según lineamientos de la resolución 1-00754 del 10 de marzo de 2025 y establece la segunda convocatoria de formación abierta en modalidad virtual para el año 2025 y en la cual se aprueba la oferta educativa del Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria el programa Técnico en Patronaje Industrial. Ambos programas están estrechamente relacionados con los servicios que la instructora mencionada presta, por lo que su continuidad es esencial para el normal y oportuno desarrollo de las mencionadas ofertas académicas.

De igual manera, teniendo en cuenta la recomendación del Grupo de Apoyo administrativo Mixto y justificada en el acta No 159 del 27 de febrero de 2025; en la que todos los contratos que iniciaron su ejecución en el mes de febrero de 2025, por error en el cálculo inicial al tomar como base el mes de febrero sobre 28 días y no sobre 30 días, es procedente efectuar la correspondiente modificación y ajuste económico (Adicción) por los referidos dos (2) días al contrato en mención por valor de TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS *M/Cte.* ($ $ 306.634,00 *M/Cte.)*

2.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, que el valor de la adición requerida no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior y con fundamento en estas consideraciones se requiere adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° 7371857, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia.

PRÓRROGA: *Se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará hasta el día 11 de junio de 2025.*

ADICIÓN- *el contrato se adicionará en la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/Cte. ($6.592.632,00 M/Cte.)*

Valor y Forma de Pago*: El valor total del presente contrato será de* ***DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/Cte. ($19.777.897,00 M/Cte.)*** *Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional al mes de febrero por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M7CTE ($ 4.292.877,00) b) tres (03) pagos iguales por los meses de marzo a mayo por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESO S M/CTE ($ 4.599.511,00) c) una pago final proporcional al mes de junio por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 1.686.487,00).*

2.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR.

PRIMERA: PRÓRROGA - Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. *N° 7371857* hasta el (11) de (junio) de (2025), en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: Plazo: Hasta el (11) de (junio) de (2025). CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN- Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($6.592.632,00). en consecuencia, se modificará Valor y Forma de Pago el cual quedará así: *El valor total del presente*

contrato será de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/Cte. ($19.777.897,00 M/Cte.) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional al mes de febrero por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/Cte. ($ 4.292.877,00 M/Cte.) b) Tres (03) pagos iguales por los meses de marzo a mayo por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/Cte. ($ 4.599.511,00 M/Cte.) c) Un pago final proporcional al mes de junio por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/Cte. ($ 1.686.487,00 M/Cte.)

2.5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Valor inicial del contrato	$ 13.185.265,00
Valor pagado	$8.892.388,00
Saldo por ejecutar	$ 4.292.877,00

Diana Patricia Lozano Castro
Cargo supervisor

Proyectó: Juliana Victoria Ocampo Técnico 03
Revisó: Herman Faber Arias calle Abogado Contrata

" Apreciado (usuario, empresario, aprendiz, ciudadano, etc.), de conformidad con la establecido en la política de protección de datos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, la finalidad y tratamiento de los datos personales requeridos a través de esta canal de atención es la gestión, prestación y personalización de nuestros servicios. Al continuar da su consentimiento para que el SENA trate sus datos personales. Para más información consulte la política en la página WEB de la entidad.

En cualquier momento podrá solicitar al SENA conocer, actualizar, rectificar y/o suprimir sus datos personales recolectados."